

Temuco, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Como se pide, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 letra d) de la Ley 20.584 y 9 del Código Procesal Penal, se autoriza al Ministerio Público **para requerir directamente** a la Clínica Alemana de Temuco y al Hospital Regional de Temuco Doctor Hernán Henríquez Aravena, **copia de la ficha clínica de la paciente Katia Jeannette Guzmán Geisbuhler, cédula de identidad N° 11.583.181-K, especialmente la información relativa a la práctica de exámenes para determinar COVID-19, resultado de exámenes y notificaciones a la paciente durante el mes de marzo del año 2020**, a fin de que remita directamente a la Fiscalía local de Villarrica.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio remisor para la Clínica Alemana de Temuco y al Hospital Regional de Temuco Doctor Hernán Henríquez Aravena.

Notifíquese a los intervinientes, vía correo electrónico.

**RUC 2000313891-8**

**RIT 6098 - 2020**

**Resolvió el juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución/mrf**

*La presente resolución será incluida en el Estado Diario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la ley 20.886, sobre tramitación electrónica.*

Luis Alberto Olivares Apablaza  
Juez de garantía  
Fecha: 17/09/2020 12:24:01



*Conforme la ley 20.886 de Tramitación Electrónica, se informa que toda solicitud o documento debe ser ingresado a la causa del tribunal a través del portal OFICINA JUDICIAL VIRTUAL <https://oficinajudicialvirtual.cl>, salvo instituciones que gestionen con sistema de interconexión, quienes deberán utilizar dicho instrumento.*

Luis Alberto Olivares Apablaza  
Juez de garantía  
Fecha: 17/09/2020 12:24:01



CNJFRXWXKK